



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0014-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0014-2024-CU-UNALM. - La Molina, 15 de enero de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...); Que, el artículo 6º literal c) del Reglamento General de la UNALM establece que:

“Para ser nombrado docente asociado se requiere: c) haber realizado durante el período sujeto a evaluación, por lo menos un (01) trabajo de investigación, los respectivos trabajos deben estar evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras; o en libros de la especialidad”;

Que, mediante Resolución N.º 0347-2019-CU-UNALM, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la Tabla que regula el proceso de evaluación docente para ratificación y ascenso en la UNALM; Que, mediante Informe URH-100-1471-CARH/23, de fecha 24 de noviembre, el Coordinador(e) de Administración de Recursos Humanos observa que el profesor no presenta trabajos de investigación ni obras altamente calificadas e indica que el docente Collantes se encuentra haciendo uso de una Licencia con Goce de Haber, por capacitación, desde el 01/03/2020 para la obtención del grado de doctor, en la Universidad Federal de Santa María, Porto Alegre, Brasil; Que, mediante Resolución FIA N.º 301-23, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Facultad de Ingeniería Agrícola, propone al Consejo Universitario la no ratificación del Mestre Rubén Darío Collantes Veliz, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Mecanización y Energía debido a que la Comisión de Evaluación Docente de la FIA no ha encontrado documentación que sustente haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos un trabajo de investigación, evaluado y publicado o aceptado para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad; conforme estipula el Reglamento General de la Universidad, como requisito indispensable para ser ratificado en la categoría de profesor asociado; por lo que la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola en su Acta CED N.º 058-2023/FIA recomienda al Consejo de Facultad no ratificar al docente; Que, mediante Dictamen N.º 410-2023-CD-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Ingeniería Agrícola, referente a la no ratificación del Mestre Rubén Darío Collantes Veliz como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0014-2024-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** – Ratificar la Resolución FIA N.º 301-23 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2.** – Aprobar la **no ratificación** del Mestre Rubén Darío Collantes Veliz, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Mecanización y Energía al no cumplir con el requisito de haber publicado un (01) artículo científico en el periodo de evaluación. **ARTÍCULO 3.** – Disponer el cese del docente Mestre Rubén Darío Collantes Veliz, quien cesará el último día del mes de enero de 2024, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 4.-** Expresar al Mestre Rubén Darío Collantes Veliz el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,URH,DIGA,VRI,FACULTAD,INTERESADO